JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00022

Decisión: Embargo

Por ser procedente la medida solicitada en folio que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **Nº 001- 1208027**, registrados en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que posee **Miguel Lozada Gonzales** identificado con cedula **No. 1.004.798.801.**

En cuanto al secuestro, éste se resolverá una vez sea allegado los certificados de Instrumentos Públicos, en los cuales se evidencien que se tomó nota del embargo.

Se expide oficio N° 80.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

CAR

Juliana Barco González

Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4075410c08c154740e208aefa445104766244e60e96f8721fedd9091f8f05ff**
Documento generado en 16/02/2022 02:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica